

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00240 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Jorge Ignacio Pérez Upegui
Auto Sustanciación Nro.	538
Asunto	Dispone oficiar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, conforme petición que eleva el apoderado de la entidad demandante, se oficiará a TRANSUNIÓN S.A. con el propósito que se sirva informar los números y ubicación de las cuentas bancarias de que sea titular el señor Jorge Ignacio Pérez Upegui (C.C 71729704).

En igual sentido, ofíciase a EPS SURA para que brinde información de quien registra el sistema como empleador del señor Jorge Ignacio Pérez Upegui (C.C 71729704).

Los oficios dirigidos a dichas entidades se expedirán por la Secretaría de este despacho y su diligenciamiento estará a cargo del demandante quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se indicará además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, y en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 01/09/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 069 fijados a las 8:00
a.m.

EGO

Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe109c10618abdb7f5a39cda6a325e85daae6d98a218c166ba86cd88ddae079**

Documento generado en 31/08/2021 12:24:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>